



Avda. de la Libertad, s/n
(Puerto Sherry)

Apartado de Correos, 198
11500 El Puerto de Santa María
Teléfono: 956 854 813
C.I.E.: V-29240900



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte

E-mail: info@fav.es - Pág. Web: <https://www.fav.es/>

**PATROCINADORES
OFICIALES:**



FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA ELECCIONES 2024

5ª ACTA. PUBLICACION DE CANDIDATOS PROVISIONALES A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION ANDALUZA DE VELA.

En El Puerto de Santa María, a las 18:00 horas del día 25 de noviembre de 2024, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación Andaluza de Vela, los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D. JOSE MIGUEL SILVA PEREZ. Presidente.

D. JOSE DOMINGUEZ CASTRO. Vocal.

Dª. MARTA CEMBORAIN BAENA. Vocal-Secretaria.

Constituyendo el objeto de la reunión, el examen de la documentación de solicitudes, y en su caso admisión y PUBLICACIÓN de candidaturas provisionales a la presidencia de la F.A.V., y no habiéndose presentado más que una única candidatura, y estando la documentación en regla con 30 avales que suponen el 75% de los miembros electos de la Asamblea General, se adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Admitir como candidato a D. FRANCISCO CORO IZQUIERDO, con D.N.I. 31.633.33.-3F.

2. Contra la presente proclamación, se podrán interponer recurso ante esta Comisión Electoral Federativa, en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de su publicación. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas".

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 18,30 horas, de todo lo cual queda reflejado en este acta, firmada por el presidente.

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte Andaluz, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2. de la Orden de 11 de Marzo de 2.016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas".